

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte y Desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Veracruz

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-2-09J3E-04-0376-2018

376-DE

Criterios de Selección

Monto y Antecedentes de Auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,087,900.3
Muestra Auditada	949,075.0
Representatividad de la Muestra	87.2%

De los 220 conceptos que comprendieron la ejecución de la obra, por un total ejercido de 1,087,900.3 miles de pesos en 2017, se seleccionó para revisión una muestra de 39 conceptos por un importe de 949,075.0 miles de pesos, que representó el 87.2% del monto erogado en el año de estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Revisados	Ejercido	Revisado	
API-GI-CO-62601-026-14	36	8	622,111.8	507,765.3	81.6
API-GI-CO-62601-059-14	5	5	83,122.4	83,122.4	100.0
API-GI-CO-62601-084-16	13	7	358,567.8	341,918.5	95.4
API-GI-CO-62402-011-16	133	9	14,425.9	8,671.9	60.1
API-GI-CO-62402-005-17	33	10	9,672.4	7,596.9	78.5
Total	220	39	1,087,900.3	949,075.0	87.2

FUENTE: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., Gerencia de Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Conforme a su estudio de costo beneficio, el nuevo puerto de Veracruz es el proyecto de infraestructura portuaria más importante de los últimos 100 años en México. La obra se construirá en terrenos ganados al mar, para lo cual se considerarán los procedimientos constructivos de los más altos estándares a nivel mundial y se cuadruplicará la capacidad de carga comercial de 23 a 95 millones de toneladas anuales, lo que convertirá al puerto de Veracruz en el más importante de México.

Por la importancia del puerto en el manejo de una gran variedad de mercancías de alto valor comercial, aunado a las tasas de crecimiento pronosticadas a mediano y largo plazos, se consideró necesaria su ampliación en la zona norte, para lo cual se desarrolló un proyecto integral consistente en la creación de un recinto portuario en la bahía de Vergara colindante con el puerto actual, el cual incluye canales de acceso y navegación interior, dársenas, escolleras, terminales, parques, servicios, señalamientos marítimos y planta de tratamiento de aguas residuales; asimismo, se planteó el desarrollo de un área denominada Zona de Actividades Logísticas, segregada del resto de las operaciones portuarias, especializada en actividades de almacenamiento y distribución de mercancías. Con ese propósito, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER), celebró diversos contratos de obras públicas en los años de 2014 a 2017, de los cuales se seleccionaron para efecto de revisión los cinco contratos que se detallan a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-026-14, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción del rompeolas poniente de la ampliación natural del puerto de Veracruz.	22/08/14	Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V., y Caltia Concesiones, S.A. de C.V.	1,980,174.1	25/08/14-14/01/17 874 d.n.
Mediante el oficio núm. G.I./647/2014 se informó a la contratista la suspensión temporal de los trabajos por 100 días naturales, del 12/09/14 al 20/12/14.	12/09/14			-100 d.n.
API-GI-CO-62601-026-14-1, convenio de ampliación del monto y de diferimiento y ampliación del plazo.	06/07/15		15,048.4	24/01/17-23/08/17 212 d.n.
API-GI-CO-62601-026-14-2, convenio de ampliación del monto.	25/11/15		65,016.8	
API-GI-CO-62601-026-14-3, convenio de ampliación del monto.	09/12/15		18,582.4	
API-GI-CO-62601-026-14-4, convenio de ampliación del monto.	03/10/16		394,152.9	
API-GI-CO-62601-026-14-5, convenio de ampliación del monto y del plazo.	23/08/17		1,788.6	24/08/17-15/02/18 176 d.n.
API-GI-CO-62601-026-14-6, convenio de ampliación del plazo.	21/02/18			16/02/18-15/05/18 89 d.n.
Al cierre de 2017 se habían ejercido 2,133,448.4 miles de pesos, de los cuales 622,111.8 miles de pesos se ejercieron en ese año y 1,511,336.6 miles de pesos en años anteriores; se tenía un saldo pendiente por ejercer de 341,314.8 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (julio de 2018) la obra se encontraba concluida.			2,474,763.2	1,251 d.n.
API-GI-CO-62601-059-14, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Fabricación de elementos de protección de concreto para el rompeolas poniente de la ampliación del puerto de Veracruz en la zona norte.	24/12/14	Construcciones y Servicios Especializados Ramírez, S.A. de C.V., Compañía de Ingeniería Marítima y Terrestre, S.A.	246,887.8	26/12/14-22/12/16 728 d.n.
API-GI-CO-62601-059-14-1, convenio de diferimiento del plazo.	19/06/15	de C.V. y Construcciones y Estructuras de Veracruz, S.A.		28/05/15-24/05/17 728 d.n.
API-GI-CO-62601-059-14-2, convenio de ampliación del monto y del plazo.	25/10/16	de C.V.	47,550.0	25/05/15-15/08/17 83 d.n.
Al cierre de 2017 se habían ejercido 267,444.0 miles de pesos, de los cuales 83,122.4 miles de pesos se ejercieron en ese año y se tenía un saldo pendiente de erogar de 26,993.8 miles de pesos. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos se encontraban concluidos.			294,437.8	811 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-084-16, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de muelle de 300 metros en la primera etapa del nuevo puerto de Veracruz.	13/12/16	Grupo Corporativo Urbis, S.A. de C.V., y Constructora Manzanillo, S.A. de C.V.	440,662.0	14/12/16-11/06/17 180 d.n.
API-GI-CO-62601-084-16-1, convenio de reprogramación de ejecución de los trabajos.	06/01/17			
API-GI-CO-62601-084-16-2, convenio de ampliación del plazo. Al cierre de 2017 se habían ejercido 432,166.8 miles de pesos, de los cuales 358,567.8 miles de pesos se ejercieron en ese año y 73,599.0 miles de pesos en 2016; se tenía un saldo pendiente por ejercer de 8,495.2 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (julio de 2018) la obra seguía en ejecución.	15/06/17		440,662.0	12/06/17-10/11/17 152 d.n. 332 d.n.
API-GI-CO-62402-011-16, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Construcción de bodega de 5,000 m ² en la zona de actividades logísticas en el puerto de Veracruz. Mediante el oficio núm. G.I./798/2016 se autorizó a la contratista una prórroga de 20 días naturales, del 13/01/17 al 01/02/17.	11/08/16	Unión de Operadores Transportistas, S.A. de C.V.	14,019.2	16/08/16-12/01/17 150 d.n.
API-GI-CO-62402-011-16-1, convenio de ampliación del monto y del plazo.	20/09/16			
API-GI-CO-62402-011-16-2, convenio de ampliación del plazo.	26/01/17		3,291.8	02/02/17-31/05/17 119 d.n.
API-GI-CO-62402-011-16-3, convenio de ampliación del plazo. Al cierre de 2017 se habían ejercido 17,056.5 miles de pesos, de los cuales 14,425.9 miles de pesos se erogaron en ese año; 2,630.6 miles de pesos en 2016, se tenía un saldo pendiente por ejercer de 254.5 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (julio de 2018) la obra se encontraba concluida.	19/05/17			01/06/17-15/08/17 76 d.n.
API-GI-CO-62402-011-16-3, convenio de ampliación del plazo. Al cierre de 2017 se habían ejercido 17,056.5 miles de pesos, de los cuales 14,425.9 miles de pesos se erogaron en ese año; 2,630.6 miles de pesos en 2016, se tenía un saldo pendiente por ejercer de 254.5 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (julio de 2018) la obra se encontraba concluida.	24/08/17		17,311.0	16/08/17-15/10/17 61 d.n. 406 d.n.
API-GI-CO-62402-005-17, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Construcción de las vialidades denominadas gazas 60 y 70 a base de concreto hidráulico en la zona de actividades logísticas del puerto de Veracruz. Mediante el oficio núm. G.I./521/2017 se autorizó a la contratista una prórroga de 31 días naturales, del 17/10/17 al 16/11/17.	14/06/17	Constructoras Asociadas del Papaloapan, S.A. de C.V.	9,728.2	19/06/17-16/10/17 120 d.n.
API-GI-CO-62602-005-17-1, convenio de ampliación del monto y del plazo.	22/07/17			
	05/12/17		1,831.8	17/11/17-31/01/18 76 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Al cierre de 2017 se habían ejercido 9,672.4 miles de pesos y se tenía un saldo pendiente de erogar de 1,887.6 miles de pesos. A la fecha de la revisión (julio de 2018) los trabajos se encontraban concluidos.			11,560.0	196 d.n.

FUENTE: Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., Gerencia de Ingeniería, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

LPN. Licitación pública nacional.

Resultados

1. Con la revisión, se determinó que la APIVER no descontó el volumen que ocupa el acero de refuerzo del volumen de concreto, en contravención de lo indicado en la especificación particular para los conceptos “Suministro y colado de concreto hidráulico de resistencia $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ cemento tipo CPC 30R resistente a los sulfatos en interior de pilas y pilotes según planos de proyecto...”, “Colado en trabes” y “Colado en losas”, en las estimaciones núms. 20, 21 y 22, con periodos de ejecución comprendidos del 23 de noviembre al 28 de diciembre de 2017, lo que produjo un pago en demasía de 467.1 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo previa a la presentación de resultados finales del 16 de julio de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SCM-304/2018 y SCM-333/2018 del 27 de julio y 7 de agosto de 2018, proporcionó para el concepto núm. 2.1.5, “Suministro y colado de concreto hidráulico de resistencia $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ cemento tipo CPC 30R resistente a los sulfatos en interior de pilas y pilotes según planos de proyecto...”, la estimación núm. 9-C, en la cual aplicó la deductiva de 151.5 miles de pesos, y la factura con núm. de folio NC-56 del 7 de agosto de 2018; y para los conceptos núms. 2.2.2.1, “Colado en trabes”, y 2.2.2.2, “Colado en losas”, la estimación núm. 25-N, en la que aplicó las deductivas de 60.8 y 254.8 miles de pesos, así como la factura con núm. de folio 387 del 6 de agosto de 2018.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SCM-339/2018 del 9 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada proporcionó los comprobantes de pago de las estimaciones núms. 25-N y 9-C y el comprobante de pago con núm. folio 22221026157 por un monto de 35.0 miles de pesos por los intereses generados.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 502.1 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 467.1 miles de pesos del importe señalado, más 35.0 miles de pesos de los intereses generados, mediante la aplicación de deductivas en las estimaciones núms. 25-N y 9-C y con el comprobante de pago con núm. folio 22221026157, por lo que se solventa lo observado.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-084-16, se determinó que la APIVER autorizó a la contratista pagos por un monto de 257.4 miles de pesos en las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4, 9, 12, 14, 16, 17 y 18, con periodos de ejecución comprendidos del 14 de diciembre de 2016 al 22 de octubre de 2017, en el concepto núm. 1.2.1, “Hincado de sección viga H, SLH I 180D de 32.0 m de longitud, en la zona indicada en los planos de proyecto...”, debido a que se detectaron diferencias de volumen entre lo pagado por la entidad fiscalizada y lo cuantificado en el proyecto por la ASF.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo previa a la presentación de resultados finales del 16 de julio de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con los oficios núms. SCM-304/2018 y SCM-333/2018 del 27 de julio y 7 de agosto de 2018, proporcionó copia de la estimación núm. 24-N, en la cual aplicó la deductiva de 257.4 miles de pesos en el concepto núm. 1.2.1, “Hincado de sección viga H, SLH I 180D de 32.0 m de longitud, en la zona indicada en los planos de proyecto...”, y la factura con núm. de folio 379 de fecha 24 de julio de 2018.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SCM-339/2018 del 9 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada proporcionó el comprobante de pago de la estimación núm. 24-N y del pago por un monto de 24.7 miles de pesos por los intereses generados.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 282.1 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 257.4 miles de pesos por la diferencia de volúmenes y 24.7 miles de pesos de los intereses generados, mediante la aplicación de la deductiva en la estimación núm. 24-N y con el comprobante de pago referido, por lo que se solventa lo observado.

3. En la visita que personal de la ASF y de la entidad fiscalizada efectuaron del 6 al 9 de junio de 2018 a los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62402-005-17, que tuvo por objeto la “construcción de las vialidades denominadas gazas 60 y 70 a base de concreto hidráulico en la zona de actividades logísticas del puerto de Veracruz”, se observó que las rejillas tipo Irving no cumplen las dimensiones requeridas para la estructura de boca de tormenta de 2.10 x 1.00 m, en contravención de la especificación particular de dicho concepto, por lo que se solicita a la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., que informe acerca de las acciones que emprenda para que se corrijan el costo de las reparaciones y con cargo en quién se realizarán; y que remita la documentación que acredite tanto las reparaciones como su aceptación.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo previa a la presentación de resultados finales del 16 de julio de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. SCM-288/2018 del 17 de julio de 2018, proporcionó copia del dictamen de vicios ocultos de la obra “Construcción de las vialidades denominadas gazas 60 y 70 a base de concreto hidráulico en la zona de actividades logísticas del puerto de Veracruz”, en el cual se incluye el reporte fotográfico de los trabajos realizados; e informó que las rejillas fueron sustituidas por la contratista de acuerdo con las solicitadas por la especificación

particular por un monto de 97.2 miles de pesos y que la contratista se hizo acreedora a una penalización por los atrasos en la entrega de los trabajos por un total de 14.6 miles de pesos.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SCM-318/2018 del 2 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la estimación 2C, del memorándum 2C y de las facturas núms. 8FA7F4EB-31F5-4244-82C0-3D28E11932DD y 20FA84CC-36EE-4-65-ACE3-3ECCFA1E26F6 del 27 de julio de 2018, en las cuales aplicó la penalización por los atrasos registrados en la entrega de los trabajos.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acreditó la corrección de los trabajos observados, mismos que se realizaron con cargo a la contratista por 97.2 miles de pesos y, además, informó que aplicó una penalización por el atraso en la entrega de los trabajos por 14.6 miles de pesos mediante la aplicación de una deductiva en la estimación núm. 2C, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-026-14, se verificó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no contó con los estudios y proyectos actualizados para la ejecución de los trabajos ni tramitó ni obtuvo de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y derechos de bancos de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, lo que ocasionó que se cancelaran conceptos del catálogo original y que se autorizaran 48 precios extraordinarios.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo previa a la presentación de resultados finales del 16 de julio de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. SCM-288/2018 del 17 de julio de 2018, proporcionó copia del resolutivo de impacto ambiental y la MIA-R, así como de los oficios de autorización de construcción del rompeolas poniente, convenios, dictámenes y autorización de precios, análisis de bancos, estudios y oficios de actualización de proyecto.

Posteriormente, como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales del 10 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. SDEP/359/2018 del 16 de agosto de 2018, proporcionó copia del oficio G.I./540/2018 del 15 de del mismo mes y año, con el cual el Gerente de Ingeniería instruyó al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento y al Gerente Técnico de Proyectos para que, en lo sucesivo, se cuente previamente a la ejecución de los trabajos con los estudios y proyectos actualizados, y en específico se disponga de los proyectos con anterioridad a su ejecución.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas correspondientes para que en lo sucesivo, se cuente previamente a la ejecución de los trabajos con los estudios y proyectos actualizados, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-62601-059-14 y API-GI-CO-62601-026-14, se constató que a la fecha de la revisión (junio de 2018), la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., no había elaborado los finiquitos de los trabajos, ya que los periodos contractuales

concluyeron el 15 de agosto de 2017 y el 15 de febrero de 2018, en ese orden, por lo que en ambos casos se incumplió el plazo de 60 días naturales establecido para la celebración del finiquito.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de trabajo previa a la presentación de resultados finales del 16 de julio de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. SCM-288/2018 del 17 de julio de 2018, proporcionó copia del convenio núm. API-GI-CO-62601-026-14-6, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del 16 de febrero de 2018 al 15 de mayo de 2018, del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del 12 de junio de 2018 y de la constancia de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-026-14.

Posteriormente, como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales del 10 de agosto de 2018 formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. SDEP/359/2018 del 16 de agosto de 2018, proporcionó copia del oficio G.I./541/2018 del 15 del mismo mes y año con el cual el Gerente de Ingeniería instruyó al Subgerente de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, al Subgerente de Construcción y Mantenimiento y al Gerente Técnico de Proyectos para que, en lo sucesivo, se elabore el finiquito de los trabajos dentro de los 60 días naturales posteriores a la elaboración del acta de entrega-recepción de los trabajos.

Con el oficio núm. SCM-375/2018 del 27 de agosto de 2018, la entidad fiscalizada proporcionó copia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y de la constancia del finiquito de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-62601-059-14 ambas del 27 de agosto de 2018.

La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a las áreas correspondientes para que, en lo sucesivo, se elabore el finiquito de los trabajos dentro del plazo de los 60 días naturales posteriores a la formalización del acta entrega-recepción de los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

6. Se comprobó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., pagó en 2017 los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-026-14 mediante la presentación, trámite y autorización de 22 estimaciones por 622,111.8 miles de pesos; y aplicó correctamente tanto el IVA por 99,537.9 miles de pesos como el derecho por los servicios de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 3,110.6 miles de pesos.

Se verificó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., pagó en 2017 las actividades objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-059-14 mediante la presentación, trámite y autorización de 11 estimaciones por 83,122.4 miles de pesos; y aplicó correctamente tanto el IVA por 13,299.6 miles de pesos como el derecho por los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública por 415.6 miles de pesos.

Se comprobó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., pagó en 2017 los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-084-16, mediante la presentación, trámite y

autorización de 19 estimaciones por 358,567.8 miles de pesos; y aplicó correctamente tanto el IVA por 57,370.8 miles de pesos como el derecho por los servicios de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 1,792.8 miles de pesos.

Se verificó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., pagó en 2017 las actividades objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62402-011-16 mediante la presentación, trámite y autorización de siete estimaciones por 14,425.9 miles de pesos; y aplicó correctamente tanto el IVA por 2,308.1 miles de pesos como el derecho por los servicios de inspección y vigilancia a cargo de la Secretaría de la Función Pública por 72.1 miles de pesos.

Se comprobó que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., pagó en 2017 los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62402-005-17 mediante la presentación, trámite y autorización de siete estimaciones por 9,672.4 miles de pesos; y aplicó correctamente tanto el IVA por 1,547.6 miles de pesos como el derecho por los servicios de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública por 48.4 miles de pesos.

7. Con la revisión, se constató que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., realizó la presupuestación de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-62601-084-16, API-GI-CO-62402-011-16 y API-GI-CO-62402-005-17, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 724,528.12 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 724,528.12 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 59,703.75 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Juan Pérez Muñoz

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.